



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320500039464

Fecha: 31-08-2021

TRD: 4132.050.3.15.187.003946

Rad. Padre: 202141320500039464

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE DECRETO DE ADOPCION DE LA METODOLOGIA Y LOS RESULTADOS DE LA ESTRATIFICACION EN LA ZONA RURAL DE CALI.

Para los fines pertinentes, se procede a NOTIFICAR POR AVISO la respuesta dada con el radicado Orfeo Nro. **202141320500051531 del 25 de agosto de 2021** frente a las observaciones presentadas por la comunidad caleña en el listado adjunto al proyecto de decreto distrital " POR EL CUAL SE ADOPTA LA METODÓLOGA Y LOS RESULTADOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA PARA LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", correspondiente a la publicación en página web siguiente: <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/162776/decreto-de-adopcion-de-la-metodologia-y-los-resultados-de-la-estratificacion/>.

Que la presente notificación corresponde a las observaciones opiniones y sugerencias, presentadas por la comunidad caleña respecto del citado proyecto, las cuales fueron recibidas en el correo electrónico jakeline.bocanegra.g@cali.gov.co, durante los días diez (10) de agosto de 2021 hasta el martes diecisiete (17) de agosto de 2021 fecha en la que permaneció abierta la posibilidad de recibir las observaciones al citado proyecto.

En el listado adjunto se encuentran las direcciones electrónicas ante las cuales se realizó la NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO, de conformidad con el art. 56 del CPACA y de las cuales no se ha podido obtener el ACUSE DE RECIBIDO, lo cual justifica proceder a la notificación por ESTADO EN PAGINA WEB del presente AVISO. El acto administrativo notificado puede ser consultado en la página web www.cali.gov.co en link consulta notificaciones: https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_por_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/. Por lo tanto, se advierte que este AVISO se procederá a desfijar el día nueve (9) de septiembre de 2021 conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente

LUZ BELLY LOPEZ RINCON

Profesional Universitario

Subdirección de Planificación de Territorio

Anexos: Respuesta Radicado Nro. 202141320500051531 del 25 de agosto de 2021 en ocho (8) folios útiles
Listado en PDF personas a notificar

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320500051531

Fecha: 25-08-2021

TRD: 4132.050.9.10.187.005153

Rad. Padre: 202141320500051531

RESPUESTA A OBSERVACIONES MASIVAS EN MISMO FORMATO

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 22 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo el cual dice: *“Cuando más de diez (10) ciudadanos formulen peticiones de información análogas, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes la soliciten”*.

Que en este sentido, en armonía con el precedente jurisprudencial donde la Corte Constitucional ha señalado, entre otras en la Sentencia T-1017 de 1999, que una interpretación que facilite la acumulación de procesos *“Promueve el principio de economía procesal, según el cual todos los agentes involucrados en el proceso de administración de justicia, deben intentar obtener el mejor resultado, tanto para las partes como en términos globales, con el menor costo en tiempo y recursos”, de manera que “si un número plural de procesos puede ser resuelto por un mismo funcionario judicial, a partir de la solución de un idéntico problema jurídico, nada justifica el hecho de que los procesos no puedan acumularse”*.

Que por lo anterior se procede a dar respuesta a las observaciones al proyecto de Decreto : *“POR EL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA Y LOS RESULTADOS DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS DE LA ZONA RURAL Y DE LOS CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”*, en respuesta a la publicación en página WEB : <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/162776/decreto-de-adopcion-de-la-metodologia-y-los-resultados-de-la-estratificacion/>; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, normatividad que señala que en ejercicio del deber de información al público se mantendrán a disposición de la ciudadanía los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de RECIBIR OPINIONES, SUGERENCIAS O PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Que por lo anterior la presente respuesta corresponde a las observaciones presentadas por la comunidad caleña recibida en el correo electrónico jakeline.bocanegra.g@cali.gov.co, durante los días diez (10) de agosto de 2021 hasta el



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



martes diecisiete (17) de agosto de 2021, fecha en la que permaneció abierta la posibilidad de recibir las observaciones al citado proyecto, de la siguiente manera:

PRIMERO: Que se da respuesta a los correos que a continuación se relacionan en el listado anexo en PDF considerando que varios de ellos usaron el mismo formato y la misma solicitud y donde manifestaron como observaciones al proyecto de adopción lo siguiente:

Cali 15 agosto de 2021

Srs JAKELINE BOCANEGRA CORREO ELECTRÓNICO jakeline.bocanegra@psccali.gov.co
Departamento de Planeación Municipal

Cordial saludo.

De su invitación a la Ciudadanía de acuerdo al ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENIDOS ADMINISTRATIVO sobre las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, tengo para expresarle lo siguiente:

1) aceptamos el proyecto de estratificación solo en los siguientes términos

A) que el DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL en primera instancia priorice nuestro TERRITORIO DE LA ZONA RURAL con un ESTUDIO CIENTIFICO en el desarrollo del PLANO DE RIESGOS tal como se acaba de hacer con la COMUNA 18 trabajos llevados a cabo en el POLIGONO NORTE Y POLIGONO SUR. EN EL RESPECTIVO GOCE DE IGUALDAD DE DERECHOS

B) NO ESTOY DE ACUERDO que hasta tanto no se lleven a cabo los estudios de FACTIBILIDAD nuestros ESTRATOS SEAN REMOVIDOS A UN ESTRATO SUPERIOR, sin tener un criterio definido facticamente QUE SECTORES REALMENTE SE ENCUENTRAN EN ALTO, MEDIO Y BAJO RIESGO, una estratificación en estas circunstancias no es de ningún modo conveniente por los factores antes señalados.

EN LAS RAZONES PROPUESTAS SOLICITAMOS INCLUSIÓN TOTAL DE TODOS LOS BARRIOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 ZONA RURAL no registrados en el SOFTWARE DEL DANE proyecto de ESTRATIFICACIÓN CALI.

Finalmente nuestra CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD en aun seguir siendo consideradas **FACTIBILIDAD** nuestros ESTRATOS SEAN REMOVIDOS A UN ESTRATO SUPERIOR, sin tener un criterio definido facticamente QUE SECTORES REALMENTE SE ENCUENTRAN EN ALTO, MEDIO Y BAJO RIESGO, una estratificación en estas condiciones NO ES DE NINGUNA MANERA VIABLE, lo legal y lógico es que primero mejoren estos servicios y así, si no hay problema que nos suban de estrato como sucede en los barrios legalizados. **CONSIDERANDO ESTAS VARIABLES DE VALOR JUSTAS.**

De usted muy cordial y respetuosamente

Que por lo anterior se da respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

Sobre la observación Nro. 1 Literal A, donde se manifestó: "(...) 1) aceptamos el proyecto de estratificación solo en los siguientes términos: A) que el DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL en primera instancia priorice nuestro TERRITORIO DE LA ZONA RURAL con un ESTUDIO CIENTIFICO en el desarrollo del PLANO DE RIESGO tal como se acaba de hacer con la COMUNA 18 trabajos llevados a cabo en el POLIGONO NORTE Y POLIGONO SUR. EN EL RESPECTIVO GOCE DE IGUALDAD DE DERECHOS, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, me permito informarle que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 142 de 1994 se estableció que: "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

respectiva", así mismo el artículo 101.3. de la misma Ley indicó que "El alcalde adoptará mediante decreto los resultados de la estratificación y los difundirá ampliamente. Posteriormente los notificará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", por lo que no es procedente supeditar la adopción de la metodología de estratificación de centros poblados y fincas y viviendas dispersas de la zona rural del distrito de Santiago de Cali a estudios científicos de riesgos para el corregimiento La Buitrera, por cuanto el cumplimiento de la ley en cuestión no está condicionada a la realización de estudios de riesgos en la zona.

Ahora bien, en relación con la elaboración de estudios científicos en el desarrollo del Plano de Riesgos, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial en materia de riesgos en la zona rural, los estudios existentes se encuentran vigentes, de igual manera dada la dinámica de desarrollo y ocupación del territorio rural de Santiago de Cali, se prevé por parte de la administración distrital la revisión de los estudios existentes en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali, el cual es una meta de corto plazo de esta administración Distrital.

Sobre la observación Nro. 1 Literal B, donde se manifestó: "(...) B) **NO ESTOY DE ACUERDO** que hasta tanto no se lleven a cabo los estudios de **FACTIBILIDAD** nuestros **ESTRATOS SEAN REMOVIDOS A UN ESTRATO SUPERIOR**, sin tener un criterio definido fácticamente **QUE SECTORES REALMENTE SE ENCUENTREN EN ALTO, MEDIO Y BAJO RIESGO**, una estratificación en estas circunstancias no es de ningún modo conveniente por los factores antes señalados. **EN LAS RAZONES PROPUESTAS** solicitamos **INCLUSIÓN TOTAL DE TODOS LOS PREDIOS HABITANTES de la comuna 54 ZONA RURAL** no registrados en el **SOFTWARE DEL DANE** para que seamos **TENIDO EN CUENTA** en el proyecto de **ESTRATIFICACIÓN CALI**. Finalmente nuestra **CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD** en aun seguir siendo considerados **sectores de desarrollo incompleto con la CARENCIA PARCIAL Y TOTAL EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON MAYOR RAZON**, creemos que una **ESTRATIFICACIÓN EN ESTAS CONDICIONES NO ES DE NINGUNA MANERA VIABLE, lo legal Y lógico** es que primero mejoren estos servicios y así, si no hay problema que nos suban de estrato como sucede en los barrios legalizados, **CONSIDERANDO ESTAS VARIABLES DE VALOR JUSTA**.

De acuerdo con la respuesta dada al literal A, de manera comedida le reitero que la adopción de la metodología centros poblados y fincas y viviendas dispersas de la zona rural de Santiago de Cali, no está supeditada a la elaboración de estudios de riesgos y este corresponde a la adopción de resultados del estudio de la información predial catastral y los estudios conducentes a obtener la Unidad Agrícola Familia promedio municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 505 de 1999 y la Ley 732 de 2002, con el único objetivo de garantizar el cobro diferencial de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios en la zona rural.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



En relación con la inclusión total de todos los predios habitantes de la comuna 54 zona rural no registrados en el software del Dane para que seamos tenido en cuenta en el proyecto de estratificación Cali, de manera respetuosa comunicamos que :

La Subdirección de Catastro de Cali generó la base catastral rural del municipio, correspondiente a todos los corregimientos con sus centros poblados con la calificación catastral correspondiente al último censo predial que se tenía disponible en el año 2019, también la información de la UAFpm calificada por la UMATA del Distrito de Santiago de Cali.

De igual manera le indico que no se estratifican: fábricas, ingenios, bodegas, establos, clubes etc., en las cuales pueden o no habitar las personas que se encargan de su vigilancia. Tampoco se estratifican las viviendas colectivas, ósea las edificaciones en donde residen grupos de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos por razones de: trabajo, disciplina, recreación, salud, religión, castigo, tales como conventos, cuarteles, escuelas, estaciones de investigación, institutos vocacionales o agrícolas, hogares o granjas juveniles, iglesias etc.

Para realizar la estratificación Rural la Ley 505 de 1999, establece la utilización de la información catastral (vigencia posterior a 1989), el cálculo de la Unidad agrícola familiar promedio municipal (zonas geoeconómicas promedio catastrales), que haya comparabilidad entre los niveles mínimos de ingresos rurales y los urbanos asociables a cada estrato, la calidad de la vivienda sea el factor de estratificación en predios que no se dediquen a la actividad productiva.

La Estratificación Socioeconómica rural es un estudio técnico elaborado por el DANE orientado a clasificar la población rural de una localidad en diferentes estratos o grupos socioeconómicos, a través del análisis de las características físicas de las viviendas, de sus predios y de las peculiaridades de la zona rural que las circunda. Es necesario tener presente que los criterios de clasificación de la estratificación Rural son diferentes a los criterios de clasificación de la estratificación Urbana, aunque ambos tipos de estratificación están clasificados en estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Acorde a lo anterior, dado que la elaboración de la Estratificación Rural no es competencia del Distrito de Santiago de Cali, sino del DANE, una vez se adopten por Decreto los resultados de dicha metodología, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali, estará en función de revisar casos puntuales de predios estratificados en zona rural, previa presentación de la documentación de soporte establecidos en la guía metodológica y el manual general de estratificación socioeconómica Fincas y Viviendas dispersas (FVD) en la zona rural suministrado por el referido órgano del orden nacional (DANE) además del cumplimiento de los requisitos





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

establecidos para dicho trámite acorde a Ley 732 de 2002, en su Artículo 6 por parte de los usuarios .

Es importante informarles que la base catastral Distrital a 31 de diciembre de 2020 contiene 740.976 predios; de los cuales 9571 predios corresponden a la comuna 54. En la base Catastral rural enviada por la Subdirección de catastro al DANE en 2019 se incluyeron 9.241 predios de la comuna 54; esta base predial fue depurada por el DANE y con base en la metodología FVD se calificaron 35891 predios de los cuales se excluyeron los predios que están en zona de expansión por ser predios ubicados en áreas de proyección de crecimiento urbanístico y que serán estratificados conforme a la metodología de estratificación urbana. También fueron excluidos los predios que no son residenciales y los predios sin vivienda; resultando en 22.859 predios estratificados mediante FVD, de los cuales 6.243 predios corresponden a la comuna 54.

SEGUNDO: Que se da respuesta a los correos que a continuación se relacionan en el listado anexo en PDF considerando que varios de ellos usaron un formato diferente donde manifestaron como observaciones al proyecto de adopción lo siguiente:

Cant.	Ref.	Origen y fecha del reclamo
1	75	De: Delazcar Zúñiga Rodríguez <delaz2008@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 9:06 a. m.
2	110	De: Luis Alfonso Ledesma chaves <luisalfonso299@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:24
3	126	De: Edna patricia cuadros castro <epcc68@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 21:23



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



Santiago de Cali, agosto 16 del 2021.

Doctora.
JAKELINE BOCANEGRA.
Planeación Municipal,
Cali.

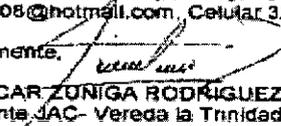
Asunto: Observaciones al Proyecto de Decreto 4112.010.20.

En calidad de representantes legal de la Vereda La Trinidad, del Corregimiento la Buitrera, Comuna 54, de Santiago de Cali, me permito hacer los siguientes aportes al proyecto de decreto del asunto, así:

1. Por ser un proyecto de Decreto, que se implementara en el año 2022, y que tiene el carácter de socioeconómico, donde cambiara un alto % de los estratos de las viviendas rurales, considero necesario y urgente que se lleven a cabo las reuniones que se requieran para socializar el anteproyecto en cada uno de los corregimientos, para el caso de la Buitrera por lo extenso de territorio deben ser mínimo 3 reuniones, eje sur, centro y norte, de los 12 integrantes del comité de estratificación, con los asistentes de la comunidad, pueden ser presenciales o virtuales.
2. En estas reuniones se compartirán con la comunidad los pros y los contras del contenido del decreto, mediante el cual se reestratificarán las casas, en centros poblados y viviendas dispersas de la zona rural.
3. De manera personal tratare el tema en reunión de Directivos y en Asamblea general de afiliados de la JAC, debido a la trascendencia e implicaciones de un proyecto de esta magnitud. Como comunidad debidamente organizada nos pronunciaríamos posteriormente.
4. No considero oportuno ni justo por la situación por la cual atraviesa la economía del país, implementar un decreto de ajuste, cambio o reestratificación de viviendas rurales que, en su gran mayoría fueron ajustados hace menos de 10 años.
5. Además de las justificaciones anteriores, considero que la Administración Municipal, Dirección de Planeación, antes de implementar un decreto de estas implicaciones, debería primero:
 - 5.1-Delimitar legalmente los corregimientos que, somos el 80% del territorio del municipio y que algunos como es el caso de la buitrera no está legalmente delimitado.
-El tema de las zonas de alto riesgo, medio y bajo o mitigable, es un aspecto, que no está claramente definido en los 15 corregimientos.
 - 5.2-La mayoría de las veredas que conformamos los corregimientos carecemos de: regularización urbanística, de servicios básicos domiciliarios como: (acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, telecomunicaciones, aseo y demás); pero si se revisa el catastro de usuarios todos ya tenemos un estrato socioeconómico.
 - 5.3-Respecto al número de viviendas por corregimiento, visualizo que no es correcto, puesto que para el caso de la Buitrera en un trabajo que hicimos de caracterización, tenemos un promedio de 50.000 habitantes, para un promedio de unas 15 a 18.000 viviendas, muy distinto a 6.243 casas.

Por la atención prestada y en espera de una respuesta oportuna a las reuniones de socialización que se requieren cumplir por Ley, recibiré información en la Vereda la Trinidad casa 125, Correo: delaz2008@hotmail.com, Celular 320.6048400, Fijo 5510781.

Cordialmente,


DELASCAR ZUNIGA RODRIGUEZ,
Presidente JAC- Vereda la Trinidad.

Copia. Archivo.



CO-SC-CERESONIS





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Santiago de Cali, agosto 17 del 2021.

Doctora.
JAKELINE BOCANEGRA.
Planeación Municipal.
Cali.

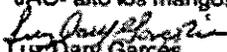
Asunto: Observaciones al Proyecto de Decreto 4112.010.20.

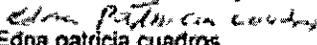
En calidad de representantes legales de las veredas san Agustín, alto los mangos, la sirena, bella suiza, la Luisa, arrayanes, del Corregimiento la Buitrera, Comuna 54, de Santiago de Cali, nos permitimos hacer los siguientes aportes al proyecto de decreto del asunto, así:

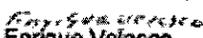
1. Por ser un proyecto de Decreto, que se implementara en el año 2022, y que tiene el carácter de socioeconómico, donde cambiara un alto % de los estratos de las viviendas rurales, considero necesario y urgente que se lleven a cabo las reuniones que se requieran para socializar el anteproyecto en cada uno de los corregimientos, para el caso de la Buitrera por lo extenso de territorio deben ser mínimo 3 reuniones, eje sur, centro y norte, de los 12 integrantes del comité de estratificación, con los asistentes de la comunidad, pueden ser presenciales o virtuales.
2. En estas reuniones se compartirán con la comunidad los pros y los contras del contenido del decreto, mediante el cual se reestratificaran las casas, en centros poblados y viviendas dispersas de la zona rural.
3. De manera personal trataremos el tema en reunión de Directivos y en Asamblea general de afiliados de la JAC, debido a la trascendencia e implicaciones de un proyecto de esta magnitud. Como comunidad debidamente organizada nos pronunciaremos posteriormente.
4. No consideramos oportuno ni justo por la situación por la cual atraviesa la economía del país, implementar un decreto de ajuste, cambio o reestratificación de viviendas rurales que, en su gran mayoría fueron ajustados hace menos de 10 años.
5. Además de las justificaciones anteriores, considero que la Administración Municipal, Dirección de Planeación, antes de implementar un decreto de estas implicaciones, debería primero:
 - 5.1-Delimitar legalmente los corregimientos que, somos el 80% del territorio del municipio y que algunos como es el caso de la buitrera no está legalmente delimitado.
-El tema de las zonas de alto riesgo, medio y bajo o mitigable, es un aspecto, que no está claramente definido en los 15 corregimientos.
 - 5.2-La mayoría de las veredas que conformamos los corregimientos carecemos de: regularización urbanística, de servicios básicos domiciliarios como: (acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, telecomunicaciones, aseo y demás); pero si se revisa el catastro de usuarios todos ya tenemos un estrato socioeconómico.
 - 5.3-Respecto al número de viviendas por corregimiento, visualizo que no es correcto, puesto que para el caso de la Buitrera en un trabajo que hicimos de caracterización, tenemos un promedio de 50.000 habitantes, para un promedio de unas 15 a 18.000 viviendas, muy distinto a 8.243 casas.

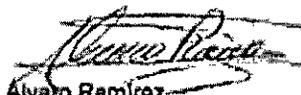
Por la atención prestada y en espera de una respuesta oportuna a las reuniones de socialización que se requieren cumplir por Ley, recibiremos información en el correo epcc58@gmail.com celular 3043544387

Cordialmente, presidentes de junta de acción comunal del eje norte


Consuelo Mann
JAC- alto los mangos

Luz Dary Garcés
JAC la sirena
CC 31992828


Edna Patricia Cuadros
JAC de san Agustín


Enrique Velasco
JAC arrayanes


Alvaro Ramirez
JAC bella suiza

Hermes Rivera
JAC de la Luisa



CO - SC - CERN52915

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



Que respecto de las observaciones de los correos: Delazcar Zúñiga Rodríguez <delaz2008@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago de 2021 9:06 a. m. y de Edna patricia cuadros castro <epcc68@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 21:23, se observó que usaron el mismo formato y por ende recibirán la misma respuesta. En los siguientes términos

Sobre los aportes realizados en los puntos Nro. 1, 2 y 3, donde se manifestó: *"Por ser un proyecto de Decreto, que se implementara en el año 2022, y que tiene el carácter de socioeconómico, donde cambiara un alto o/o de los estratos de las viviendas rurales, considero necesario y urgente que se lleven a cabo las reuniones que se requieran para socializar el anteproyecto en cada uno de los corregimientos, para el caso de la Buitrera por lo extenso de territorio deben ser mínimo 3 reuniones, eje sur, centro y norte, de los 12 integrantes del comité de estratificación, con los asistentes de la comunidad, pueden ser presenciales o virtuales", "2. En estas reuniones se compartirán con la comunidad los pros y los contras del contenido del decreto, mediante el cual se reestratificarán las casas, en centros poblados y viviendas dispersas de la zona rural" y "3. De manera personal trataremos el tema en reunión de Directivos y en Asamblea general de afiliados de la JAC, debido a la trascendencia e implicaciones de un proyecto de esta magnitud. Como comunidad debidamente organizada nos pronunciaremos posteriormente".* De manera comedida le informamos que de acuerdo con la guía metodológica y el manual general de estratificación socioeconómica Fincas y Viviendas dispersas (FVD) en la zona rural, posterior a la adopción por Decreto Distrital de los resultados obtenidos en los estudios FVD por parte del señor Alcalde, se procederá a través de las asociaciones de usuarios o juntas administradoras de acueducto y alcantarillado de la zona rural del distrito con el acompañamiento de este Departamento Administrativo, el suministro de la información relacionada con el estrato a cada suscriptor.

Sobre el aporte Nro. 4, donde se manifestó: *"No consideramos oportuno ni justo por la situación por la cual atraviesa la economía del país, implementar un decreto de ajuste, cambio o reestratificación de viviendas rurales que, en su gran mayoría fueron ajustados hace menos de 10 años",* le indico que las fincas y viviendas dispersas (FVD) del distrito de Santiago de Cali no cuentan hasta este momento, con estratificación socioeconómica alguna, por lo tanto es deber del señor Alcalde adoptar mediante Decreto los resultados de los estudios adelantados por el DANE y con ello garantizar el cobro de las tarifas por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos acorde con la realidad actual de la zona rural. Siendo importante indicarle que el objetivo de la estratificación socioeconómica es que se pueda realizar el cobro por la prestación de los servicios públicos de manera diferencial, de tal manera que los estratos altos (5 y 6) subsidien a los estratos 1, 2 y 3, adicional a ello puedan acceder a los diferentes programas de subsidios establecidos por el Gobierno Nacional. De igual manera y para su conocimiento le informo que con la nueva metodología a adoptar el 74% de los predios permanecerán en los estratos 1, 2 y 3 los cuales son objeto de subsidio de conformidad con lo establecido en 99.7 de la Ley 142 de 1994.



CO - BC - CERN0013





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Sobre el aporte Nro. 5, donde se manifestó: *"Además de las justificaciones anteriores, considero que la Administración Municipal, Dirección de Planeación, antes de implementar un decreto de estas implicaciones, debería primero: 5.1-Delimitar legalmente los corregimientos que, somos el 80% del territorio del municipio y que algunos como es el caso de la buitrrera. No está legalmente delimitado, -El tema de las zonas de alto riesgo, medio y bajo o mitigable, es un aspecto, que no está claramente definido en los 15 corregimientos. 5.2-La mayoría de las veredas que conformamos los corregimientos carecemos de: regularización urbanística, de servicios básicos domiciliarios como: (acueducto, alcantarillado, energía, alambrado público, telecomunicaciones, aseo y demás); pero si se revisa el catastro de usuarios todos ya tenemos un estrato socioeconómico. 5.3-Respecto al número de viviendas por corregimiento, visualizo que no es correcto, puesto que para el caso de la Buitrrera en un trabajo que hicimos de caracterización, tenemos un promedio de 50.000 habitantes, para un promedio de más 15 a 18 .000 viviendas, muy distinto a 6.243 casas. En relación con el aporte 5.1, de manera respetuosa le indicamos que el límite rural está legalmente definido por el acuerdo 49 de 1964 y modificado por los límites del suelo urbano. Ahora bien, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 142 de 1994, se estableció que: "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva", así mismo el artículo 101.3. de la misma Ley indicó que "El alcalde adoptará mediante decreto los resultados de la estratificación y los difundirá ampliamente. Posteriormente los notificará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", no es procedente supeditar la adopción de la metodología de estratificación de centros poblados y fincas y viviendas dispersas de la zona rural del distrito de Santiago de Cali a la clasificación de zonas de riesgos para el corregimiento La Buitrrera, por cuanto el cumplimiento de la ley en cuestión no está condicionada a la realización de estudios de riesgos en la zona, sino al cobro diferencial de la prestación de los servicios públicos, los cuales actualmente la comunidad cuenta con ellos.*

Respecto del aporte 5.2, en la mayoría de los centros poblados del distrito, se realiza el cobro de las tarifas de los servicios públicos con una estratificación realizada por parte de las asociaciones de usuarios juntas administradoras de acueducto y alcantarillado y por lo tanto es menester de la administración distrital dar cumplimiento a los establecido en la Ley 505 de 1999 y Ley 732 de 2002 en materia de la adopción de los resultados obtenidos en los estudios de la estratificación socioeconómica.

Respecto del aporte 5.3, Es importante informarles que la base catastral Distrital a 31 de diciembre de 2020 contiene 740.976 predios; de los cuales 9571 predios corresponden a la comuna 54. En la base Catastral rural enviada por la Subdirección de catastro al DANE en 2019, se incluyeron 9.241 predios de la comuna 54; esta base predial fue depurada por el DANE y con base en la metodología FVD se calificaron 35.891 predios de los cuales se excluyeron los predios que están en zona de expansión por ser predios ubicados en áreas de proyección de crecimiento urbanístico y que serán estratificados conforme a la metodología de estratificación urbana, también fueron excluidos los predios que no son residenciales y los predios sin vivienda; resultando en 22.859 predios estratificados mediante FVD, de los cuales 6.243 predios corresponden a la comuna 54.



CO - SC - CER032015



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



Para finalizar, es importante tener en cuenta que en la mayoría de los casos el desarrollo o densificación de la zona rural del Distrito se ha dado de manera desordenada y sin el cumplimiento de los requisitos legales, esto es sin licencias de subdivisión, parcelación, construcción, por lo que la información de los predios catastrales son los que se reportan en la Subdirección de Catastro y debidamente identificados con su número predial nacional, por lo que pueden existir varias viviendas dentro de un predio de mayor extensión sin que hasta la fecha se haya realizado el proceso de registro o gestión de permisos ante las curadurías urbanas y la oficina de registro.

CE: Santiago de Cali 13 agosto 2021

Señora
JAKELINE BOCANEGRA
Departamento Administrativo de Planeación Distrital
Correo electrónico: jakeline.bocanegra@cali.gov.co
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Cordial saludo

De su invitación a la ciudadanía Caleña de acuerdo al Artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo sobre las observaciones, opciones, sugerencias o propuestas alternativas, tengo para expresarle lo siguiente.

1). Aceptar el proyecto de estratificación solo en los siguientes términos:

- A. Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali en primera instancia la socialización priorice los mecanismos necesarios para la amplia difusión a través de los organismos sociales y comunitarios entre ellos Las JAL, Las JAC, Los Comités de Planeación Territorial, Organizaciones de Base Social y Comunitarias entre otros la aplicación de la nueva estratificación a implementarse a partir del primero de enero del año 2022 en todo el Distrito Especial.
- B. Que por las razones de hoy una nueva realidad social en las constantes emergencias decretadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali en razón a las alertas ante la emergencia sanitaria por cuenta del SARS-CoV-2 (COVID19) ya un año y medio en esta situación pero que adicional a esto se le suma el estallido social casi por tres meses conlleva a una crisis en la que estamos sumidos todos, pues no será fácil en el común de la sociedad Caleña superar y salir de la noche a la mañana como si no hubiera pasado nada sin tener en cuenta que ya se venían con muchas dificultades en tema económico, por tal razón manifiesto no estar de acuerdo en la implementación de la nueva estratificación y que sea aplazada al año 2023 mientras se trata de estabilizar la ciudad y sus ciudadanos.
- C. Se de la necesidad e importancia del significado de este proceso a implementar pero las normas legales no pueden ir en contra de una realidad social en crisis, pues a nadie le cabe en la cabeza que después de tanto perjuicio que se ha dado con gran impacto en la economía sea este el momento de apretar más el bolsillo de los Caleños, por eso como persona vulnerable y víctima de todo los acontecimientos enunciados manifiesto no a la implementación de la estratificación por los perjuicios que me ocasionaría en mi estabilidad económica en mi núcleo familiar hasta tanto la ciudad se recupere.

De usted y con el debido respeto muy cordialmente.

Cédula de Ciudadanía No. 16.802.351 de La Victoria - Valle
Dirección: Cra. 4#10-44 ofi. 615
Tel. 3046198987
Correo electrónico: falsafonso289@hotmail.com

Completar copia al Honorable Concejo Municipal del Distrito Especial de Santiago de Cali
Personería Distrital de Santiago de Cali



CO-SC-CER55013



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

TERCERO: Que respecto de las observaciones del correo Luis Alfonso Ledesma chaves <luisalfonso299@hotmail.com>, Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:24, se le da respuesta en los siguientes términos:

Sobre la observación Nro. 1, A) donde se manifestó: "1). Aceptar el proyecto de estratificación solo en los siguientes términos: A. Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali en primera instancia la socialización priorice los mecanismos necesarios para la amplia difusión a través de los organismos sociales y comunitarios entre ellos Las JAL, Las JAC, Los Comités de Planificación Territorial, Organizaciones de Base Social y Comunitarias entre otros la aplicación de la nueva estratificación a implementarse a partir del primero de enero del año 2022 en todo el Distrito Especial", De manera comedida le informamos que de acuerdo con la guía metodológica y el manual general de estratificación socioeconómica Fincas y Viviendas dispersas en la zona rural, posterior a la adopción por Decreto Distrital de la metodología de estratificación de centros poblados y fincas y viviendas dispersas de la zona rural del distrito de Santiago de Cali por parte del señor Alcalde, se procederá a través de las asociaciones de usuarios o juntas administradoras de acueducto y alcantarillado y grupos de interés de la zona rural del distrito con el acompañamiento de este Departamento Administrativo, el suministro de la información relacionada con el estrato a cada suscriptor y la explicación del proceso de gradualidad que pueden adoptar las empresas prestadoras para la implementación del Decreto en el cobro de las tarifas de los servicios públicos.

Sobre la observación Nro. 1, B) donde se manifestó: "Que por las razones de hoy una nueva realidad social en las constantes emergencias Decretadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali en razón a las alertas ante la emergencia sanitaria por cuenta del SARS-CoV-2 (COVID19) ya un año y medio en esta situación pero que adicional a esto se le suma el estallido social casi por tres meses conllevo a una crisis en la que estamos sumidos todos, pues no será fácil en el común de la sociedad Caleña superar y salir de la noche a la mañana como si no hubiera pasado nada sin tener en cuenta que ya se venían con muchas dificultades en tema económico, por tal razón manifiesto no estar de acuerdo en la implementación de la nueva estratificación y que sea aplazada al año 2023 mientras se trata de estabilizar la ciudad y sus ciudadanos". Comedidamente se le informa que:

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 se señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público, (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Que de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, es atribución del presidente de la República (i) ejercer la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley, (ii) tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia



CD - BG - CEP852915

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Ciudadana; (iii) impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia. Recientemente los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, disponen que corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

Que por lo anterior a pesar de los hechos de violencia y el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, se le informa que tanto la Alcaldía de Santiago de Cali como ninguna otra Alcaldía del País, ha recibido instrucción por parte Congreso de la República de Colombia, el Presidente de la República, la Gobernación del Valle del Cauca, sobre la inaplicabilidad o suspensión de la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002 o demás normas que regulan esta materia, y que contrario a lo solicitado es de obligatorio cumplimiento para esta administración y para todos los administrados, en particular para las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, que luego de la adopción de la Metodología y los resultados de la Estratificación Socioeconómica para las Fincas y Viviendas Dispersas de la Zona Rural y de Centros Poblados en el Distrito, dichas empresas procedan en el año 2022, con la aplicación gradual de la estratificación socioeconómica en la zona rural de esta ciudad, en especial con la aplicación en la facturación de los resultados de la estratificación socioeconómica emitida por el DANE.

Sobre la observación Nro. 1, C) donde se manifestó: *"Se dé la necesidad e importancia del significado de este proceso a implementar pero las normas legales no pueden ir en contra de una realidad social en crisis, pues a nadie le cabe en la cabeza que después de tanto perjuicio que se ha dado con gran impacto en la economía sea este el momento de apretar más el bolsillo de los Caleños, por eso como persona vulnerable y víctima de todo los acontecimientos enunciados manifiesto no a la implementación de la estratificación por los perjuicios que me ocasionaría en mi estabilidad económica en mi núcleo familiar hasta tanto la ciudad se recupere"*.

En relación con su expresión en el punto C, es importante indicarle y reiterar que el objetivo de la estratificación socioeconómica es que se pueda realizar el cobro por la prestación de los servicios públicos de manera diferencial, de tal manera que los estratos altos (5 y 6) subsidien a los estratos 1, 2 y 3, adicional a ello puedan acceder a los diferentes programas de subsidios establecidos por el Gobierno Nacional. De igual manera y para su conocimiento le informo que con la nueva metodología a adoptar el 74% de los predios permanecerán en los estratos 1, 2 y 3 los cuales son objeto de subsidio de conformidad con lo establecido en 99.7 de la Ley 142 de 1994.

CUARTO: Que a los siguientes correos no fue posible darles una respuesta toda vez que se envió el correo sin el formato de observaciones o no se permitió el acceso al documento enviado por google DRIVE:



CO - 9C - 02922113



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

	NOMBRE	SIN SOPORTES
1	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:30 a. m.	sin acceso drive
2	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:30 a. m.	sin acceso drive
3	De: óscar Bermúdez <oscar-5312128@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:48 p. m.	sin soporte
4	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:34 p. m.	sin acceso drive
5	De: Ofelia mena <ofemena1274@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:43 p. m.	sin acceso drive
6	De: Carlos stiven córdoba <ccarlosstiven@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:47 p. m.	sin soporte
7	De: Jaime Córdoba <Jaimecordoba18@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:09 p. m.	sin soporte
8	De: Alejandra Castro Cardoso <alejandracastrocardoso272@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 8:49 a. m.	sin soporte

QUINTO: Que a los siguientes correos no es posible darles una respuesta toda vez que fueron enviados desde del cierre del evento es decir con fecha posterior al lunes 17 de agosto de 2021.

CANT.	CAUSAL	NOMBRE
1	EXTEMPORANEO	De: ANGELA MARIA CADAVID BEDOYA <amcadavid4@misena.edu.co> Date: mié, 18 ago 2021 a las 9:16
2	EXTEMPORANEO	De: Ángela Cadavid <amcb280399@hotmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 9:17



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



3	EXTEMPORANEO	De: Ángela María Cadavid Bedoya <angelamaria280399@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 9:18
4	EXTEMPORANEO	De: fany chito <chitogil79@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 13:06
5	EXTEMPORANEO	De: Yamileth Tamayo <yamilehtamayo20@hotmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 18:25
6	EXTEMPORANEO	De: JB Marketing y Negocios <jorgeandresbernal@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 20:23
7	EXTEMPORANEO	De: Beatriz Helena Gómez Sánchez <gomezsanchezbeatrizhelena01@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 20:39
8	EXTEMPORANEO	De: Arcelia Tacue <liacuecu@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 21:34

SEXTO: Para efectos de la notificación, en cumplimiento del Decreto Nacional Nro. 457 del 22 de marzo de 2020, el Decreto Distrital de Santiago de Cali Nro. 4112.010.20.0742 del 24 de marzo de 2020, con ocasión de la Crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19; lo dispuesto en el artículo 8¹ del Decreto Nacional Nro. 806 de Junio 4 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el DAPD de manera excepcional y solo hasta que dure la medida sanitaria: la notificación de esta respuesta se surtirá así:

1. Por correo electrónico: al canal digital aportado.

¹ Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como **mensaje de datos a la dirección electrónica** o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)."





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En caso de ser fallida la notificación por el correo electrónico se procederá de igual manera a realizar la notificación por AVISO en los términos establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo CPACA.

Las notificaciones por aviso se surten con la publicación del acto administrativo en la PAGINA WEB, por lo cual usted podrá consultar y descargar esta respuesta en el siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_por_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/

De acuerdo con lo anterior, se notifica la presente respuesta, por ESTADO ELECTRÓNICO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A. este estado se fija en la página web del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por lo cual se procede a enviar el presente acto administrativo al correo electrónico que se registró en la solicitud en el correo electrónico jakeline.bocanegra.g@cali.gov.co, sin perjuicio de la notificación a la Dirección de Domicilio registrada.

SÉPTIMO: Las demás observaciones presentadas con fecha posterior al 17 de agosto de 2021, se les informa que estas no fueron objeto de estudio alguno por la causal de EXTEMPORANEIDAD, cuando ya se ha cerrado la oportunidad para enviar observaciones al proyecto.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Atentamente,


ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Jakeline Bocanegra - Líder Estratificación. *JBA*
Revisó: Jean Paul Archer Bernal - Subdirector Planificación del Territorio. *JPA*
Luz Belly López Rincón - Profesional Universitario *LBR*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co

Notificacion Electronica - Observaciones al proyecto de Decreto FVD

Cant.	Correo	Direccion Electronica de Notificacion	Nombre del peticionario	Respuesta Radicado Salida Orfeo
1	m.shacom@hotmail.com	De: MISCELANEA SHACOM <m.shacom@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 12:07 p. m.	Jose Alfreo Arroyo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
2	gq379690@gmail.com	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:30 a. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
3	gq379690@gmail.com	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:30 a. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
4	josecarlos1961@hotmail.es	De: jose velasquez <josecarlos1961@hotmail.es> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:12 a. m.	gladys Eugenia Montilla Salazar	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
5	josecarlos1961@hotmail.es	De: jose velasquez <josecarlos1961@hotmail.es> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:12 a. m.	cedula 80.407.437 sin nombre legible	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
6	josecarlos1961@hotmail.es	De: jose velasquez <josecarlos1961@hotmail.es> Date: lun., 16 de ago. de 2021 11:12 a. m.	jose velasquez cedula 1.143.837.408	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
7	johanna862011@gmail.com	De: Leidy johanna Arango <johanna862011@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 10:55 a. m.	Heimer arango cedula 10.104.066	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
8	mariadelcarmenbernalotero@gmail.com	De: María del Carmen Bernal Otero <mariadelcarmenbernalotero@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 8:38 a. m.	Maria del carmen Bernal	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
9	sr8976324@gmail.com	De: Sebastian Romero <sr8976324@gmail.com> Date: dom., 15 de ago. de 2021 6:47 p. m.	Noralba romero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
10	rigocabezas12@hotmail.com	De: Rigoberto Cabezas <rigocabezas12@hotmail.com> Date: dom., 15 de ago. de 2021 5:37 p. m.	rigoberto cabezas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

11	dhamarysfc@gmail.com	De: Dhamarys Ñañez Guzman <dhamarysfc@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 1:36 p. m.	Damaris Ñañez G	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
12	jenifer9301@hotmail.com	De: Jenifer Fernandez <jenifer9301@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 1:30 p. m.	Alfredo Fernandez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
13	notifications@signeasy.com	De: Luis Valdez via SignEasy <notifications@signeasy.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 2:47 p. m.	Luis Valdez 16834841	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
14	adielaquintero29@gmail.com	De: Adiola Quintero <adielaquintero29@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 2:56 p. m.	adiela 66967227	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
15	globalcomunicacion36@gmail.com	De: global comunicacion <globalcomunicacion36@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 2:49 p. m.	Javier Marin Vargas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
16	globalcomunicacion36@gmail.com	De: global comunicacion <globalcomunicacion36@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 2:49 p. m.	Tatiana Palechor Marin	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
17	quinteromelvi46@gmail.com	De: Melvi Quintero <quinteromelvi46@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 3:09 p. m.	Luz Melvi Quintero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
18	quinteromelvi46@gmail.com	De: Melvi Quintero <quinteromelvi46@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 3:09 p. m.	Visitacion Realpe	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
19	jannyquintero7@gmail.com	De: Janny Quintero <jannyquintero7@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 3:33 p. m.	Maria Elodia Castro	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
20	anthonyscv@gmail.com	De: Anthony Castro <anthonyscv@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:19 p. m.	Anthony Castro Velazco	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
21	patrujillo1083@gmail.com	De: Paola Trujillo <patrujillo1083@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:20 p. m.	Paola Trujillo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
22	leidavelasco65@gmail.com	De: Leida Velasco <leidavelasco65@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:37 p. m.	Leyda Velazco	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
23	oscar-5312128@hotmail.com	De: oscar bermudez <oscar-5312128@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:48 p. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

24	gleidynholguin@gmail.com	De: Gleidyn Holguin <gleidynholguin@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 4:52 p. m. Subject:	franky Valencia y Carmela Valencia	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
25	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Johana Caicedo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
26	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Maria Luci Reyes Obando	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
27	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Libia Mamiam	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
28	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Claudia Mamiam Avendaño	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
29	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Deysi f. Camilo Vergara	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
30	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Liliana Vergara	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
31	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	adriana Gaitan	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
32	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Ana yineth avendaño	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
33	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:12 p. m.	Armando Hinojosa	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
34	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:32 p. m.	cedula 4776699 sin nombre legible	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
35	alag971108@gmail.com	De: Angie Lorena Acosta Gaitan <alag971108@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:32 p. m.	Ana Milena Chicaiza	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
36	sandra9702toro@gmail.com	De: Sandra Toro <sandra9702toro@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:37 p. m.	Sandra M. Toro	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

37	carol.z.toro@gmail.com	De: Carolina zt <carol.z.toro@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:37 p. m.	Astrid Carolina Zambrano	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
38	jennifermoriones16@gmail.com	De: Jennifer Moriones <jennifermoriones16@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:41 p. m.	Jennifer Moriones	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
39	castilloamelia806@gmail.com	De: Amelia Castillo <castilloamelia806@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:42 p. m.	Amelia Castillo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
40	jorgemoriones280@gmail.com	De: Jorge Moriones <jorgemoriones280@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:45 p. m.	Jorge Moriones	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
41	lauravalentinagalvis2021@gmail.com	De: laura valentina <lauravalentinagalvis2021@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:52 p. m.	Betty Fernandez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
42	islelia912@gmail.com	De: Islelia Castaño <islelia912@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:58 p. m.	Islelia Castaño	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
43	noscuejairo@gmail.com	De: Jairo Noscue <noscuejairo@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 5:59 p. m.	Luz Marina Fernandez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
44	rigocabezas12@hotmail.com	De: Rigoberto Cabezas <rigocabezas12@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:24 p. m.	Maria Derly Anacona	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
45	ibarguensimona@gmail.com	De: simona Ibarguen <ibarguensimona@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:25 p. m.	Zoyla Simona Ibarguen.Gomez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
46	jhonmario1144@gmail.com	De: John Mario <jhonmario1144@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:26 p. m.	Jhon Mario P. Anacona	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
47	rigocabezas12@hotmail.com	De: Rigoberto Cabezas <rigocabezas12@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:31 p. m.	Julian Sotelo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
48	rigocabezas12@hotmail.com	De: Rigoberto Cabezas <rigocabezas12@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:31 p. m.	Marlene Prado	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
49	gq379690@gmail.com	De: Gerardo Quintero <gq379690@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:34 p. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

50	ofemena1274@gmail.com	De: ofelia mena <ofemena1274@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:43 p. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
51	jaimecordoba799@gmail.com	De: Jaime Córdoba <jaimecordoba799@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:46 p. m.	Jaime cordoba	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
52	nellypapamija00@gmail.com	De: Nelly Papamija Papamija <nellypapamija00@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:46 p. m.	Nelly Papamija	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
53	ccarlosstiven@gmail.com	De: carlos stiven cordoba <ccarlosstiven@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:47 p. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
54	ydawn1401@gmail.com	De: kevin G <ydawn1401@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:50 p. m.	Jose Gutierrez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
55	ydawn1401@gmail.com	De: kevin G <ydawn1401@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:50 p. m.	Lenny Imbachy	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
56	quinteroronald974@gmail.com	De: ronald quintero <quinteroronald974@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 6:57 p. m	Ronal Quintero Mena	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
57	Jaimecordoba18@hotmail.com	De: Jaime Cordoba <Jaimecordoba18@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:09 p. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
58	janer-1996@live.com	De: Janer Velasco <janer-1996@live.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:49 p. m.	Diana Marcela Lopez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
59	meljinmosquera@gmail.com	De: Meljin Mosquera <meljinmosquera@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:49 p. m.	Meljin Humberto Mosquera	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
60	janer-1996@live.com	De: Janer Velasco <janer-1996@hotmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:55 p. m.	Celimo Mendez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
61	me_quintero@outlook.com	De: MARIA EYDA QUINTERO CASTRO <me_quintero@outlook.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:55 p. m.	Maria Eida Quintero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
62	jamv2309@gmail.com	De: Janer Velasco <jamv2309@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:57 p. m.	Janer Mendez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

63	janeralexismendez@gmail.com	<janeralexismendez@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 7:59 p. m.	Heber Mendez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
64	juanfernandogml@gmail.com	De: juan fernando valencia botina <juanfernandogml@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 8:02 p. m.	Juan Fernando Valencia	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
65	juanfernandogml@gmail.com	De: Nelly Rivera <riveranelly562@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 8:10 p. m.	cedula 10591609 sin nombre legible	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
66	dorisanacona262@gmail.com	De: Doris Anacona <dorisanacona262@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 8:26 p. m.	Doris Anacona Papamija	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
67	jeferalvira2014@gmail.com	De: Jeferson Alvira <jeferalvira2014@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 3:18 p. m.	Jeferson Alvira	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
68	ricardinaruano7@gmail.com	De: Ricardina Ruano <ricardinaruano7@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 9:14 p. m.	Ricardina Ruano	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
69	mirianruano54@outlook.com	De: mirian ruano <mirianruano54@outlook.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 9:20 p. m.	Miriam ruano	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
70	anamariachaconceron@gmail.com	De: anita chacón <anamariachaconceron@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 9:58 p. m.	Gladis Ceron M	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
71	perdomoesther5@gmail.com	De: Esther Perdomo <perdomoesther5@gmail.com> Date: lun., 16 de ago. de 2021 10:58 p. m.	Esther Lucia Perdomo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
72	adielaquintero29@gmail.com	De: Adiola Quintero <adielaquintero29@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 8:10 a. m.	Adiola Quintero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
73	lvenriquevaldez7@gmail.com	De: Luis Valdez <lvenriquevaldez7@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 8:07 a. m.	Luis Valdez cedula 16.834.841	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
74	alejandracastrocardoso272@gmail.com	De: Alejandra Castro Cardoso <alejandracastrocardoso272@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 8:49 a. m.	Correo sin peticion	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
75	delaz2008@hotmail.com	De: Delazcar Zuñiga Rodriguez <delaz2008@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 9:06 a. m.	Delazcar Zuñiga Rodriguez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

76	quinteromelvi46@gmail.com	De: Melvi Quintero <quinteromelvi46@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 9:32	Visitacion Realpe	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
77	quinteromelvi46@gmail.com	De: Melvi Quintero <quinteromelvi46@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 9:32	Luz Melvi Quintero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
78	sambony317@gmail.com	De: Alexandra Sambony <sambony317@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 10:32	Alexandra Sambony	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
79	globalcomunicacion36@gmail.com	De: global comunicacion <globalcomunicacion36@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 10:48	Bertilda Vargas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
80	e.jpa.santiago.velasco@cali.edu.co	<e.jpa.santiago.velasco@cali.edu.co> Date: mar, 17 ago 2021 a las 11:03	Mariela Cucuñame Flor	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
81	kevinstivensanchez23@gmail.com	De: kevin stiven sanchez pillimue <kevinstivensanchez23@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 11:28	Eber Javier Sanchez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
82	lizethpao1704@hotmail.com	De: LIZETH PAOLA VALECIA DAZA <lizethpao1704@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 11:38	Lizeth Paola Pecupaque	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
83	lizethpao1704@hotmail.com	De: LIZETH PAOLA VALECIA DAZA <lizethpao1704@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 11:38	Doris Daza	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
84	ivethbernal20@gmail.com	De: Iveth Bernal <ivethbernal20@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 11:52 a. m.	Rosa Alvares	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
85	ivethbernal20@gmail.com	De: Iveth Bernal <ivethbernal20@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 11:52 a. m.	Oscar Bernal	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
86	deisigomezsanchez@gmail.com	De: Deisi Gómez sanchez <deisigomezsanchez@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 13:03	Deicy Gomez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
87	alejandralondonogutierrez@gmail.com	De: Alejandra Londoño <alejandralondonogutierrez@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 13:23	Alejandra Londoño	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
88	nathaliavalencia1620@gmail.com	De: Andrea Valencia <nathaliavalencia1620@gmail.com> Date: dom, 15 ago 2021 a las 19:55	Jose Arturo herrera	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

89	andresdl@gmail.com	De: Andres Lozano <andresdl@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 13:59	Andres Lozano	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
90	sandravelasco754@gmail.com	De: Sandra Velasco <sandravelasco754@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 16:28	Sandra Velasco Mosquera	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
91	anarivera1091@gmail.com	De: Ana Rivera <anarivera1091@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 16:35	Ana soscue puyo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
92	anarivera1091@gmail.com	De: Ana Rivera <anarivera1091@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 16:35	Lida soscue puyo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
93	marly8103@gmail.com	De: vanessa diaz <marly8103@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 16:59	Vanesa diaz	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
94	marly8103@gmail.com	De: vanessa diaz <marly8103@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 16:59	Maria Luisa Betancourth	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
95	adrianamosquera04@gmail.com	De: Adriana Mosquera <adrianamosquera04@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 19:45	archivo con error no abre	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
96	alexvel23091996@gmail.com	De: Alex Vel <alexvel23091996@gmail.com> Date: lun, 16 ago 2021 a las 20:02	Humberto Velasco	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
97	jorgedazayama@gmail.com	De: jorge aurelio daza yama <jorgedazayama@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 14:01	Jorge Aurelio Daza	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
98	kenisytaviveros2@gmail.com	De: Keny paola Viveros albornoz <kenisytaviveros2@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 14:41	SIN FIRMA	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
99	orion4cm@gmail.com	De: Orion Ciber <orion4cm@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 15:36	Yamileth urbano delgado	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
100	rosajuanjo_21@outlook.com	De: rosa elena anacona castillo <rosajuanjo_21@outlook.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 15:47	Rosa Elena Anacona. Tel.3137765955. Dir kr 86 oeste #3c-11	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
101	montenegroanyela5@gmail.com	De: Anyela Montenegro <montenegroanyela5@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 16:51	Anyela Montenegro	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

102	braian-cuesta98@hotmail.com	De: Braian Cuesta Morales <braian-cuesta98@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 16:58	Carolina Morales Morea con cédula 67005520	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
103	braian-cuesta98@hotmail.com	De: Braian Cuesta Morales <braian-cuesta98@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 16:58	Tulio Efrén Morales con cédula 14935429	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
104	daguajakeline6@gmail.com	De: Jakeline Dagua <daguajakeline6@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 17:01	Lorenzo Trochez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
105	johanna862011@gmail.com	De: Leidy johanna Arango <johanna862011@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 17:22	natalia burbano pillimue	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
106	zunigasonia07@gmail.com	De: Sonia Lilia Zuñiga Torres <zunigasonia07@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 17:38	Sonia L Zuñiga	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
107	florpillimue18@gmail.com	De: Flor Muñoz <florpillimue18@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 17:59	Flor Pillimue M	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
108	ortegapenagos@gmail.com	De: MegaInternetPenagos <ortegapenagos@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 18:12	Luz Mery Perlaza	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
109	12camila789@gmail.com	De: Camila Carabali Ramírez <12camila789@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 18:28	Jose A carabali Escobar	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
110	fracielyortiz@gmail.com	De: Franciely Ortiz <fracielyortiz@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 18:34	Francely Ortiz	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
111	luisalfonso299@hotmail.com	De: luis alfonso ledesma chaves <luisalfonso299@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:24	Cédula de Ciudadanía No.16.802.351 de La Victoria - Valle	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
112	luis.ortiz.gonzaga253@gmail.com	De: Luis Gnzaga Ortiz lugo <luis.ortiz.gonzaga253@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:25	Luis Gonzaga Ortiz	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
113	palmasnet-@hotmail.com	De: palmasnet .com <palmasnet-@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:28	Francely ortiz Caracas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
114	palmasnet-@hotmail.com	De: palmasnet .com <palmasnet-@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:28	Nohelia Caracas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

115	palmasnet-@hotmail.com	De: palmasnet .com <palmasnet-@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:28	Lucia Carabali	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
116	palmasnet-@hotmail.com	De: palmasnet .com <palmasnet-@hotmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:28	Yolanda Carabali	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
117	efortiz1999@gmail.com	De: ELIZA ORTIZ <efortiz1999@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:31	Eliza Fernanda Ortiz	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
118	bravofabio2016@gmail.com	De: leonardo bravo <bravofabio2016@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:33	Fabio Gil Bravo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
119	bravofabio2016@gmail.com	De: leonardo bravo <bravofabio2016@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:35	Alba Gomez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
120	leidyfer1992@gmail.com	De: Leidy Sanchez <leidyfer1992@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:48	Pedro Pablo Sanchez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
121	jannyquintero7@gmail.com	De: Janny Quintero <jannyquintero7@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 20:02	Maria Elodia Castro	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
122	jannyquintero7@gmail.com	De: Janny Quintero <jannyquintero7@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 20:02	Jany Mely Quintero	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
123	jannyquintero7@gmail.com	De: Janny Quintero <jannyquintero7@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 20:02	Jeferso A Jonas	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
124	anyieliana@gmail.com	De: adriana narvaez <anyieliana@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 8:35 p. m.	Adriana M Narvaez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
125	valentinabanguera750@gmail.com	De: Valentina Banguera <valentinabanguera750@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 9:00 p. m.	Martha Matamba	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
126	leidysabogal55@gmail.com	De: Leidy Sabogal <leidysabogal55@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 21:23	Leydi Viviana Sabogal	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
127	epcc68@gmail.com	De: edna patricia cuadros castro <epcc68@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 21:23	Jac buitrrera	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

128	naniita262@gmail.com	De: sandra milena jimenez <naniita262@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 22:05	Sandra Milena Jimenez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
129	richardguevarasalazar62@gmail.com	De: Richard Guevara salazar <richardguevarasalazar62@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:43 p. m.	Richar y lucy Cotacio Muñoz	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
130	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	Lady Lopez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
131	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	fernando meneses lasso	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
132	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	clemiara ruano	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
133	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	Raul Sanchez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
134	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	Dinal Lopez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
135	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	Edagar Lopez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
136	fercaleno.184@hotmail.com	De: fernando meneses lasso <fercaleno.184@hotmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:44 p. m.	Cedula 31.988.960 Robira R. R	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
137	jhmithert@gmail.com	De: Anderson Steven Guevara Cotacio <jhmithert@gmail.com> Date: mar., 17 de ago. de 2021 10:53 p. m	Anderson S. Guevara	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
138	fc313260@gmail.com	De: Fernanda Castillo <fc313260@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 18:08	luisa fernanda castillo	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
139	anderson.nino.velasco@gmail.com	De: Anderson Niño Velasco <anderson.nino.velasco@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 18:54	Graciela Ines Conde	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
140	qjhon1888@gmail.com	De: Jhon Quintero <qjhon1888@gmail.com> Date: mar, 17 ago 2021 a las 19:35	Hilda Melendez	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021

141	amcadavid4@misena.edu.co	EXTEMPORANEO	De: ANGELA MARIA CADAVID BEDOYA <amcadavid4@misena.edu.co>	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
142	amcb280399@hotmail.com	EXTEMPORANEO	De: angela cadavid <amcb280399@hotmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
143	angelamaria280399@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: Angela Maria Cadavid Bedoya <angelamaria280399@gmail.com>	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
144	chitogil79@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: fany chito <chitogil79@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 13:06	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
145	yamilehtamayo20@hotmail.com	EXTEMPORANEO	De: yamileth tamayo <yamilehtamayo20@hotmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
146	jorgeandresbernal@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: JB Marketing y Negocios <jorgeandresbernal@gmail.com>	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
147	gomezsanchezbeatrizhelen01@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: Beatriz Helena Gomez Sanchez <gomezsanchezbeatrizhelen01@gmail.com>	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
148	liacuecu@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: Arcelia Tacue <liacuecu@gmail.com> Date: mié, 18 ago 2021 a las 21:34	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021
149	orion4cm@gmail.com	EXTEMPORANEO	De: Orion Ciber <orion4cm@gmail.com> Date: mié, 25 ago 2021 a las 11:05	202141320500051531 del 25 de agosto de 2021